

Servicios de Intervención por Descuido en la Educación

Por Estatuto del Estado de Minnesota, un menor tiene necesidad de protección o servicios si el mismo no cuenta con el alimento, vestido, techo y *educación* necesarios, u otros cuidados requeridos para la salud física o mental del menor, o valores morales debido a que los padres, el tutor o el guardián del menor no pueden o no están dispuestos a proporcionar dicho cuidado.

En el momento que se hace la remisión a Servicios Sociales, un niño menor de doce años habrá acumulado tres ausencias injustificadas. Los servicios de intervención tienen el fin de solucionar los asuntos de asistencia antes de que se haga una remisión a protección de menores, dando a la familia la oportunidad de hacer los cambios necesarios para corregir el problema. Siete ausencias injustificadas se consideran descuido en la educación según las pautas estatales y por lo tanto se hace una remisión a protección de menores. El corregir el problema elimina la necesidad de una investigación de protección de menores.

Los servicios de intervención comienzan en el momento de la remisión. Las escuelas que trabajan con niños menores de doce años enviarán la remisión al Trabajador Social de Casos de Ausencias Escolares del Condado. El Trabajador Social de Casos de Ausencias Escolares programará una reunión con la escuela y los padres para establecer un contrato en el cual los padres estarán de acuerdo en tratar de solucionar los asuntos que estén afectando la asistencia escolar de su hijo, y para cerciorarse que su hijo asista a la escuela regularmente por el resto del año escolar.

Consecuencias y Acción Judicial – Descuido en la Educación

Si un padre no obliga a su(s) hijo(s) a asistir a la escuela, puede haber cualquiera de las siguientes consecuencias o todas:

- Se puede hacer un informe de maltrato de menores alegando que su(s) hijo(s) está(n) siendo descuidado(s) en la educación. Entonces usted será el sujeto de una investigación de servicios de protección de menores. Si se determina que ha ocurrido el descuido en la educación, pueden haber más procedimientos judiciales. El expediente de su caso se mantendrá por diez años.
- Se puede presentar ante el Tribunal un pedimento para un menor en necesidad de protección o servicios (conocido en inglés como CHIPS). Usted será citado a comparecer ante un Juez con respecto al asunto del descuido en la educación.
- El Tribunal puede colocar al menor bajo la supervisión protectora de Servicios Sociales y usted deberá cumplir con un plan de caso para corregir las condiciones que dieron como resultado la acción del Tribunal.
- Su(s) hijo(s) puede(n) ser retirado(s) de su cuidado y custodia, y ser colocado(s) fuera del hogar bajo el cuidado de un pariente o cuidados de crianza. Además, usted tendrá que pagar por el costo del cuidado, en base a su capacidad de hacerlo (según lo determine el Condado de Washington).
- Si su(s) hijo(s) tiene(n) necesidad de atención especial o tratamiento, el Tribunal puede ordenar que usted los provea. Si no puede o no está dispuesto a hacerlo, el Tribunal puede ordenar que se provean.

Asistencia Escolar Obligatoria en el Estado de Minnesota

(Spanish)

Información para las familias acerca de las ausencias escolares y el descuido en la educación

Washington
County

**Community Services
(Servicios a la Comunidad)**
14949 62nd Street North, P.O. Box 30
Stillwater, Minnesota 55082-0030
(651) 430- 6523
(651) 430-8340 (Fax)

Asistencia Escolar – *ES LA LEY*

Los Estatutos del Estado de Minnesota dictan que los niños deben asistir a la escuela. Para los alumnos menores de 12 años, se asume que es *responsabilidad de los padres* asegurar la asistencia de su hijo. Entre las edades de 12 y hasta los 17 años, es primordialmente la *responsabilidad del alumno* asistir a la escuela todos los días. Los jóvenes de 16 y 17 años deben ser retirados de la escuela legalmente por uno de sus padres o su tutor. Los jóvenes no pueden “abandonar” la escuela por su cuenta.

Un alumno debe asistir a la escuela todos los días y a todos los períodos de clases. Si faltan un día a la escuela o parte del día por motivos legítimos, uno de los padres o el tutor debe avisar a la escuela. Los siguientes son ejemplos de ausencias justificadas:

- ❖ Enfermedad
- ❖ Citas médicas o de salud mental
- ❖ Fiestas religiosas
- ❖ Emergencia familiar

Los siguientes son ejemplos de ausencias injustificadas:

- ❖ Perder el autobús
- ❖ Empleo
- ❖ Necesidad de dormir o descansar
- ❖ Quedarse en casa para cuidar de otros niños

Si un alumno se ausenta sin una justificación legítima *tres o más días de escuela completos o parciales*, se considera que se ausenta sin justificación. *El ausentarse sin justificación es una violación de las leyes del Estado de Minnesota.*

La ley también ordena que los padres obliguen a sus hijos a asistir a la escuela. Si un padre no lo hace, existen penas criminales potenciales, las cuales pueden incluir hasta una multa de \$700 y/o 90 días en la cárcel.

Servicios de Intervención por Ausencias Escolares

Los padres, la escuela y la comunidad son aliados en colaboración para alcanzar la meta de la asistencia escolar y el éxito en la educación. La ley tiene el fin de “proporcionar intervención y servicios continuos para apoyar a las familias y a los niños en la escuela y combatir las ausencias escolares y el descuido en la educación.”

Cuando ocurren *tres ausencias injustificadas*, la escuela está legalmente obligada a notificar al padre o tutor de que el menor tiene “*ausencias escolares continuas*.” Se recomienda que el padre o tutor de un alumno que se ausenta continuamente de la escuela acompañe al alumno a la escuela y asista a las clases con el menor al menos por un día. Se espera que los padres y los alumnos asistan a una *Reunión de Intervención para la Asistencia Escolar (AIM, Attendance Intervention Meeting, en inglés)* presentada por la Oficina de la Fiscalía del Condado de Washington y los Trabajadores Sociales de Casos de Ausencias Escolares del Condado. En esta reunión se hablará de las leyes referentes a la asistencia escolar, el proceso de rectificación, las consecuencias legales potenciales, así como las medidas recomendadas para solucionar los asuntos de las ausencias escolares. *Los padres y los alumnos deben asistir a esta reunión.*

Si el menor tiene *siete ausencias injustificadas*, se considera que “*se ausenta sin justificación por hábito*.” La escuela debe reportar que el alumno está en incumplimiento de las leyes de asistencia obligatoria. A estas alturas, se intenta una intervención final. Un Trabajador Social de Casos de Ausencias Escolares del Condado organiza una reunión formal entre la escuela, los padres y el menor. Esta reunión se lleva a cabo en lugar de ir al tribunal, como último esfuerzo para obligar al menor a asistir a la escuela. Se establece un contrato con el menor y se le coloca bajo supervisión para que asista a la escuela. A estas alturas pueden haber consecuencias significativas y se hacen remisiones para servicios.

Consecuencias y Acción Judicial

Si un alumno sigue ausentándose habiéndose intentado intervenciones menos restrictivas, el asunto será remitido a la Oficina de la Fiscalía del Condado de Washington para que se determine cuál acción o medida debe tomarse. A estas alturas, al padre o tutor se le pueden poner cargos criminales si no ha obligado a su hijo a asistir a la escuela. Se puede presentar un pedimento solicitando que al alumno se le considere un menor en necesidad de protección o servicios en base a las ausencias escolares. El juez tiene la autoridad de administrar varios tipos de consecuencias o disposiciones, entre las cuales pueden estar las siguientes:

- Un menor puede ser puesto bajo libertad probatoria mientras permanece en su casa y su escuela;
- Un menor puede ser puesto bajo arresto domiciliario y no podrá salir de su casa excepto a la escuela o si sale acompañado de uno de sus padres;
- A un menor se le pueden asignar horas de servicios a la comunidad o requerir que trabaje en el programa “Sentence-to-Serve” de la Cárcel del Condado de Washington;
- Un menor puede ser retirado de su casa y colocado en un refugio, casa de cría o instalaciones residenciales a corto plazo;
- Un menor puede perder sus privilegios de conducir hasta que cumpla 18 años de edad;
- El juez puede ordenar que se lleven a cabo las evaluaciones, tratamiento y servicios de asesoría necesarios.

A la larga, las consecuencias por ausentarse de la escuela no son las sanciones impuestas por un juez. Es más probable que los menores que no asisten a la escuela se involucren en delincuencia y ultimadamente en comportamientos criminales. Estos jóvenes están limitando gravemente sus oportunidades, y las ausencias escolares pueden ser el comienzo de problemas para toda la vida.